Concejo Municipal de Rafaela
entró el: 03 / 11 / de 2026
a las 10:30 horas.-
CINTIA PIQUARO
FIRMA

EPE
Energía de Santa Fe

Santa Fe, 3 de noviembre de 2026

EE-2026-00053485-APPSF-OD

CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA
Sra. Presidenta
Dra. Mabel Fossatti
S_____/_____D

De mi consideración:

En mi carácter de Asesor Legal y Técnico de la Gerencia Comercial de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, y siguiendo instrucciones de la Superioridad, me dirijo a Ud. en relación con la Resolución N.º 2868, mediante la cual ese Concejo Municipal solicita la modificación de la normativa reglamentaria de esta Empresa, a fin de impedir el otorgamiento del suministro eléctrico en inmuebles que se encontrarían ocupados ilegalmente, cuando exista denuncia de tal circunstancia ante el Ministerio Público de la Acusación por parte de autoridades públicas.

Al respecto, se informa que la presentación fue analizada en el marco del expediente de referencia, habiendo tomado intervención ésta ALyT de la Gerencia Comercial, mediante Informe N.º 237/2026, de fecha 2 de octubre de 2026, y la Gerencia de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N.º 967/2026, de fecha 22 de octubre de 2026.

En dichas intervenciones se examinaron los aspectos normativos y jurídicos vinculados con la solicitud formulada, concluyéndose que esta Empresa, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Provincial N.º 10.014, cuenta con competencia para el dictado y modificación de su propia normativa reglamentaria, por lo que las resoluciones emanadas de órganos deliberativos municipales no producen, por sí mismas, modificaciones en las disposiciones aprobadas por su Directorio.

Energía de Santa Fe

En este sentido, se hace saber que el Directorio de esta Empresa tomó conocimiento de las presentes actuaciones en su reunión de fecha 30 de octubre de 2026, compartiendo los fundamentos y argumentos expuestos por la Asesoría Legal y Técnica de la Gerencia Comercial y por la Gerencia de Asuntos Jurídicos, e instruyendo a esta Gerencia a brindar respuesta formal a ese Concejo Municipal en los términos de las intervenciones mencionadas.

En consecuencia, se comunica que la propuesta formulada mediante Resolución N.º 2868 será tenida en consideración oportunamente, en el marco de las competencias propias de esta Empresa y de la normativa vigente, sin que ello implique la modificación del régimen reglamentario actualmente aplicable.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Firmado digitalmente por Firmador de la Provincia de Santa Fe
Fecha: 2026.11.03 09:18:18 ART
20367768372 - AGUSTIN NICOLAS ROGGERO
Agente
Asesor Legal y Técnico
Empresa Provincial de la Energía

20367768372 - AGUSTIN NICOLAS ROGGERO - Asesor Legal y Técnico - 03/11/2026 09:18